

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL**

**I RONDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FOMENTO A NUEVOS EMPRENDIMIENTOS DE BASE TECNOLÓGICA 2010**

(Resolución 002 de 25 de enero de 2008, publicada en Gaceta Oficial No. 26001 por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Anexo 2)

**DIRIGIDA A:** Emprendedores universitarios de último curso o recién graduados (tanto en Panamá como en el exterior, que demuestren que están en el último año de estudio o ha transcurrido menos de dos años desde la graduación).

**OBJETIVO:** Apoyar la creación de empresas basadas en una innovación científica o tecnológica producto de ideas o proyectos “de emprendedores universitarios”. La propuesta debe explicar en forma convincente el producto o servicio innovador que se crea, incluir el plan de negocios de la empresa a crear con el calendario previsto de introducción al mercado.

**CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN SEPARADAS:**

- A. Fomento a proyectos de base tecnológica para nivel de licenciatura
- B. Fomento a proyectos de base tecnológica para nivel de maestría
- C. Fomento a proyectos de base tecnológica para niveles doctorales y posdoctorales.

**MONTOS:**

- A. 100% del costo total del proyecto según las necesidades plenamente justificadas del mismo, hasta un máximo de B/.50,000.00. Debe incluir: cotización formal de la universidad (para el apoyo científico o tecnológico del desarrollo del prototipo), cotización del centro de emprendedurismo que incluya plan de trabajo y facilidades brindadas al emprendedor.
- B. 100% del costo total del proyecto según las necesidades plenamente justificadas del mismo, hasta un máximo de B/.100,000.00. Debe incluir: cotización formal de la universidad (para el apoyo científico o tecnológico del desarrollo del prototipo, si aplica), cotización del centro de emprendedurismo que incluya plan de trabajo y facilidades brindadas al emprendedor.
- C. 100% del costo total del proyecto según las necesidades plenamente justificadas del mismo, hasta un máximo de B/.125,000.00. Debe incluir: cotización formal de la universidad (para el apoyo científico o tecnológico del desarrollo del prototipo, si aplica), Cotización del centro de emprendedurismo que incluya plan de trabajo y facilidades brindadas al emprendedor.

Las propuestas seleccionadas que correspondan a los sectores de Logística y Transporte, Tecnología de Información y Comunicación, y Biotecnología podrán ser financiadas con recursos del BID.

**CRITERIOS Y TÉRMINOS ADICIONALES**

Para conocer los criterios base, referirse al Reglamento de Contrataciones por Mérito de este programa disponible en la página web de la SENACYT ([www.senacyt.gob.pa](http://www.senacyt.gob.pa)).

**CONDICIONES NECESARIAS: (Potencial de impacto)** Las propuestas de Nuevos Emprendimientos deben estar vinculados con una universidad basada en Panamá para el desarrollo de los productos o servicios a ofertar y con un centro de emprendedurismo, ya sea universitario o privado, con experiencia para el desarrollo del plan de negocios propuesto.

**TÉRMINOS ADICIONALES:** Para la fase de propuesta se debe incluir la cotización formal del centro de emprendedurismo y la cotización formal de la universidad junto con la propuesta del desarrollo o investigación a realizar. El panel de evaluadores debe avalar que este desarrollo es necesario para el proyecto. Los salarios que se incluyen como parte del proyecto deben ser equivalentes a los salarios de la industria panameña.

**CONDICIONES GENERALES**

**FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA:** 16 DE JULIO DE 2009.  
**PLAZO PARA ENTREGA DE PRE-PROPUESTAS:** 25 DE AGOSTO DE 2009 (3:00 P.M. HORA EXACTA).  
**PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:** 27 DE OCTUBRE DE 2009 (3:00 P.M. HORA EXACTA).

**DOCUMENTACIÓN:** La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del Programa de Fomento a Innovación Empresarial. Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de las ayudas del Programa están descritos en el reglamento de este programa y disponibles en la página Web de la SENACYT ([www.senacyt.gob.pa](http://www.senacyt.gob.pa)).

Las pre-propuestas y propuestas deben ser entregadas preferiblemente en formato electrónico, a través de la dirección [emprendimientos2010@senacyt.gob.pa](mailto:emprendimientos2010@senacyt.gob.pa). También pueden entregarse en discos compactos, otros dispositivos o medio impreso en las oficinas de SENACYT (Edificio 233 de la Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá), antes de la fecha y hora de cierre correspondiente.

**EVALUACIÓN:** La evaluación de las pre-propuestas y propuestas será realizada por un Comité de Evaluación externo a la SENACYT. La Secretaría hace uso de un alto porcentaje de especialistas extranjeros para minimizar conflictos de intereses. Entre los evaluadores idóneos por área, modalidad o convocatoria, según sea el caso, la asignación de evaluadores para cada propuesta será realizada al azar para minimizar sesgos. Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de intereses.

La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ningún proyecto si las propuestas recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados o si las circunstancias presupuestarias y demás impiden las adjudicaciones.

Para esta convocatoria habrá una fase de preselección de propuestas, y solamente las propuestas preseleccionadas podrán concursar por la adjudicación de fondos. La preselección requiere de una pre-propuesta que indique la expresión de interés, el área y puntos principales previstos para la propuesta completa. La pre-propuesta facilita la selección de evaluadores finales.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta recibida esté completa y entregada en los plazos previstos.  
**CONSULTAS:** [emprendimientos2010@senacyt.gob.pa](mailto:emprendimientos2010@senacyt.gob.pa) o al 517-0046.

**NOTA:** Como parte de los fondos para esta convocatoria, la República de Panamá (El Prestatario) ha solicitado un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parte y sufragar gastos elegibles del Programa Multifase de Transformación Tecnológica-Fase 1, cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 1987/OC-PN. El BID efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y luego de haber sido aprobados por este de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el referido Contrato. Nadie sino el Prestatario tendrá derechos en virtud del Contrato referido para reclamar los recursos del préstamo.